

ACUERDO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS POR EL QUE SE CONCENTRAN LAS ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN LAS BASES VIGÉSIMA Y DE LA VIGÉSIMA TERCERA A LA VIGÉSIMA QUINTA DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A DIPUTADOS FEDERALES PROPIETARIOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR CONVENCIÓN DE DELEGADOS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 14, fracciones VI, XVI, XVII y XXIII, y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos, así como la Base Quincuagésima Primera Apartado D de la Convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional el 21 de diciembre de 2014; y,

CONSIDERANDO

- 
- I. Que en el desarrollo del proceso interno de selección y postulación de los candidatos a diputados federales por el principio de mayoría relativa mediante el método de Convención de Delegados, los órganos competentes del Partido han venido procurando las mayores facilidades para que los aspirantes puedan participar en sus diversas etapas, e inclusive se han desconcentrado territorialmente en las Entidades Federativas los servicios y procedimientos de la Comisión Nacional de Procesos Internos a través de sus Órganos Auxiliares, garantizando en todo momento la constitucionalidad, legalidad y certeza de las actuaciones para la mejor integración y resultados;
 - II. Que los militantes que hasta la presente fecha se mantienen participando en las ulteriores fases del proceso interno, han concurrido en tiempo y forma al cumplimiento de los requisitos y trámites contemplados en la Convocatoria;
 - III. Que la Base Décima Novena Apartado C de la convocatoria mencionada, estableció que la Comisión Nacional, en sesión de pleno a celebrar a más tardar el 20 de enero de 2015, adoptaría el Acuerdo de Conclusión de la fase previa en la modalidad de exámenes, emitiendo las constancias de participación a los
- 

aspirantes que hayan obtenido una calificación aprobatoria, misma que notificará a los interesados;

IV. Que la Base Vigésima Apartado D de la multicitada convocatoria, señala que los aspirantes que acreditaron el examen aplicado en la fase previa y aquellos que obtuvieron dictamen procedente bajo la condición de candidatos únicos, podrán acudir ante los órganos auxiliares de esta Comisión Nacional el 21 de enero de 2015, con el propósito de registrarse de manera personalizada, debiendo de acreditar los apoyos señalados en la fracción III del artículo 187 y 188 de nuestros estatutos;

V. Que la sede física de las personas legitimadas por parte de los Sectores y Organizaciones que han de otorgar los apoyos a que se refiere el inciso b) de la fracción II del Artículo 187 de los Estatutos está ubicada en la Ciudad de México Distrito Federal, lo que representa una limitación en términos de traslado y gestión por parte de los aspirantes, respecto de la ubicación de los distritos de su residencia habitual y de la sede de los Órganos Auxiliares en las capitales de las Entidades Federativas, debiéndose agotar, en su caso, la recepción de las Constancias de Fase previa en los segundos, para luego movilizarse a la Ciudad de México para la obtención de los apoyos y nuevamente registrar dicha documentación ante el Órgano Auxiliar estatal;

VI. Que de igual forma, la gestión y obtención de los apoyos a que se refieren los incisos a), c) y d) de la Fracción III del Artículo 187 de los Estatutos de nuestro Partido, implican para el aspirante el traslado a las localidades municipales y/o seccionales y/o domiciliarias de los legitimados para otorgarlos, lo que puede impedir el cumplimiento pleno del trámite señalado en la Base Vigésima de la Convocatoria;

VII. Que tanto para una y otra de las actuaciones señaladas en los considerandos IV, V y VI anteriores se estableció un reducido período que se advierte entre la conclusión de la fase previa -20 enero 2015-, y la acreditación de apoyos y programa de trabajo -21 de enero de 2015-, generando en todos los casos situaciones de fuerza mayor que pueden demeritar la secuela del procedimiento y obligar a esfuerzos innecesarios de los aspirantes, haciéndose necesario adoptar las medidas de trámite que faciliten dicha secuela;

- VIII. Que la Presidencia de la Comisión Nacional de Procesos Internos, en uso de las facultades que le confiere la Base Quincuagésima Primera de la multicitada Convocatoria, después de analizar las contingencias posibles ya mencionadas, ha considerado que las mismas deben ser consideradas como situaciones de fuerza mayor que pueden amenazar o alterar el desarrollo normal del proceso interno ante las cuales deben de adoptarse las medidas de prevención necesarias;
- IX. Que entre las medidas de prevención referidas, se impone, bajo el principio de la supletoriedad, sin afectar derecho alguno de los aspirantes y antes bien para ampliar las facilidades del trámite:
- a) Concentrar territorialmente hacia la Ciudad de México Distrito Federal y al seno del Pleno de la Comisión Nacional de Procesos Internos, el ejercicio de las actuaciones de recepción del Plan de Trabajo y de los Apoyos aludidos en la Base Vigésima de la Convocatoria, las solicitudes de registro de precandidaturas, así como las funciones de dictaminación inherentes a la etapa de que se trata, sin perjuicio de mantener en funcionamiento, simultáneamente, la operación de los Órganos Auxiliares en las Entidades Federativas y el Distrito Federal, para que los citados aspirantes puedan optar entre una y otra sedes para concurrir al desahogo del trámite citado, opción que les será cómoda y favorable a quienes en todo caso, deben de concurrir a la Ciudad de México para gestionar y obtener los documentos consignatarios de los apoyos ya referidos; y
 - b) Ampliar el plazo para la presentación de los apoyos exigidos por la fracción III del Artículo 187 de los Estatutos en favor de una mayor capacidad de movilización de los aspirantes.



Por lo antes expuesto, con el Acuerdo precedente del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, la Presidencia de la Comisión Nacional de Procesos Internos, haciendo uso de las facultades que le confieren las disposiciones jurídicas que regulan la vida interna del Partido, así como las que se contienen en la Base Quincuagésima Primera Apartado D, de la Convocatoria citada adopta el siguiente:



ACUERDO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS POR EL QUE SE CONCENTRAN LAS ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN LAS BASES VIGÉSIMA Y DE LA VIGÉSIMA TERCERA A LA VIGÉSIMA QUINTA DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A DIPUTADOS FEDERALES PROPIETARIOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR CONVENCIÓN DE DELEGADOS.

PRIMERO.- Se concentran territorialmente hacia la Ciudad de México Distrito Federal y al seno del Pleno de la Comisión Nacional de Procesos Internos, el ejercicio de las actuaciones de entrega de la Constancia de Participación en la Fase Previa, en su caso; recepción del Plan de Trabajo y de los Apoyos aludidos en la Base Vigésima de la Convocatoria; las solicitudes de registro de precandidaturas, así como las funciones de dictaminación inherentes a la etapa señaladas en las Bases Vigésima y de la Vigésima Tercera a la Vigésima Quinta de la Convocatoria para el proceso interno de selección y postulación de candidatos a diputados federales propietarios por el principio de mayoría relativa por convención de delegados, sin perjuicio de mantener en funcionamiento, simultáneamente, la operación y funciones de los Órganos Auxiliares en las Entidades Federativas y el Distrito Federal, para que los citados aspirantes puedan optar entre una y otra sedes para concurrir al desahogo del trámite citado.

SEGUNDO: Para los efectos del resolutivo anterior, se modifica parcialmente el contenido de la Base Vigésima de la Convocatoria anteriormente referida, que dice:

“VIGÉSIMA.- El 21 de enero de 2015, de las 11:00 a las 15:00 horas los aspirantes que acreditaron el examen aplicado en la fase previa o en su caso, los que fueron sujetos de estudios demoscópicos y que obtuvieron la constancia respectiva de la Comisión Nacional, podrán acudir exclusivamente a la sede Estatal de cada Órgano Auxiliar y del Distrito Federal, con el propósito de registrarse de manera personalizada como precandidatos a diputados federales propietarios por el principio de mayoría relativa, debiendo de acompañar a su solicitud de registro firmada de manera autógrafa el programa de trabajo que señala la fracción VIII del artículo 166 de los Estatutos, así como lo requerimientos establecidos en los relativos 187, fracción III y 188 del citado instrumento, por lo que deberán de contar cada uno de los aspirantes con alguno de los siguientes apoyos: ...”, para quedar como sigue:

“VIGÉSIMA.- *Del 21 al 24 de enero de 2015*, de las 11:00 a las 15:00 horas, los aspirantes que acreditaron el examen aplicado en la fase previa o en su caso, los que fueron sujetos de estudios demoscópicos y que obtuvieron la constancia respectiva de la Comisión Nacional, podrán acudir ante **la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Procesos Internos en el local temporal ubicado en el vestíbulo del Auditorio Plutarco Elías Calles de su sede ubicada en la Avenida Insurgentes Norte número 59, Colonia Buena Vista, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 06359; o del 21 al 23 de enero de 2015 de las 11:00 a las 15:00 horas ante la sede Estatal de cada Órgano Auxiliar y del Distrito Federal, con el propósito de registrarse de manera personalizada como precandidatos a diputados federales propietarios por el principio de mayoría relativa, debiendo de acompañar a su solicitud de registro firmada de manera autógrafa el programa de trabajo que señala la fracción VIII del artículo 166 de los Estatutos, así como lo requerimientos establecidos en los relativos 187, fracción III y 188 del citado instrumento, por lo que deberán de contar cada uno de los aspirantes con alguno de los siguientes apoyos:**

...”

TERCERO.- Se instruye al Secretario Técnico notifique el contenido del presente Acuerdo a los comités directivos estatales y del Distrito Federal, así como a los órganos auxiliares estatales de las entidades federativas y del Distrito Federal, para adoptar las medidas que corresponda y para otorgarle la máxima difusión al presente instrumento.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la página de internet del Comité Ejecutivo Nacional www.pri.org.mx y deberá publicarse en los estrados de la Comisión Nacional de Procesos Internos.

Dado en la ciudad de México, Distrito Federal, a los 20 días del mes de enero de 2015.

**“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”
Por la Comisión Nacional de Procesos Internos**

**Dr. Jorge Mario Lesclieur Talavera
Comisionado Presidente**